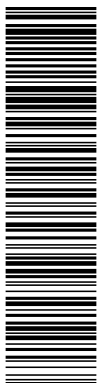


DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 16.7. CONVENIO COLABORACION PLAN TURISTICO DE GRANDES CIUDADES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B4M4I-YATHZ-KAM83 Fecha de emisión: 14 de febrero de 2020 a las 14:05:42 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 14/02/2020 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1111659-B4M4I-YATHZ-KAM83-6C11A82A60E9467EF343C2E79190922A2962E221) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ref.: PCD

FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día once de febrero de dos mil veinte, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

16.- Asuntos que se declaren de urgencia.

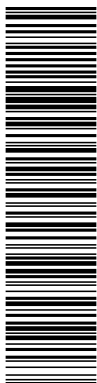
16.7.- Convenio de Colaboración con la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía mediante el que se articula el Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Huelva, aprobado por Orden de 25 de julio de 2018.

Dada cuenta de Propuesta del Concejal Delegado de Turismo, Promoción de Huelva en el Exterior y Universidad, de fecha 26 de diciembre de 2019, del siguiente tenor literal:

"Con fecha 8 de septiembre de 2016 se publicó el Decreto 146/2016, de 30 de agosto, por el que se regulan los Planes Turísticos de Grandes Ciudades de Andalucía y los convenios de colaboración mediante los que se articulan. El artículo 15 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, establece que las ciudades con población de derecho superior a los cien mil habitantes podrán ser objeto de planes turísticos específicos para la promoción y fomento del turismo. La finalidad esencial de los Planes Turísticos de Grandes Ciudades es la promoción y el fomento del turismo urbano. Este segmento turístico es el de mayor crecimiento a nivel mundial durante los últimos años, además de ser el que goza de un carácter menos estacional, constituyéndose como uno de los de mayor potencial de expansión y crecimiento.

El Ayuntamiento de Huelva, a través de la Concejalía de Turismo y Promoción de Huelva en el exterior comenzó entonces, en noviembre de 2016, un largo pero esperanzador camino que culmina hoy con esta presentación y la publicación en BOJA de la aprobación definitiva del Plan. Fue a finales de 2016 cuando comenzaron las primeras sesiones de trabajo con el Sector Turístico de la ciudad, siempre involucrado y dispuesto a aportar. Agentes sociales, la ONCE, el sector Hostalero, colectivos de afectados de la ciudad, y otras entidades, contribuyeron con su generosa aportación y dedicación a que se elaborase el Documento de Avance del Plan para la realización de la correspondiente solicitud en febrero de 2017. En octubre de ese mismo año, la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía dictaba resolución para la formulación final del Plan. Tras sucesivos borradores, el Borrador final se sometió al correspondiente trámite de Audiencia pública en el mes de abril de este mismo año. Es necesario mencionar las aportaciones de muy diversos colectivos: FOE, Fundación ONCE, UGT, CCOO, FACUA Andalucía, Empresas del Sector Turístico, Áreas, municipales y particulares interesados en el turismo local, cuyas aportaciones posibilitaron la elaboración del documento final que sería sometido al Consejo Andaluz de Turismo a finales de mayo, para su definitiva aprobación con el correspondiente Informe favorable del

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 16.7. CONVENIO COLABORACION PLAN TURISTICO DE GRANDES CIUDADES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B4M4I-YATHZ-KAM83 Fecha de emisión: 14 de febrero de 2020 a las 14:05:42 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 14/02/2020 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1114659-B4M4I-YATHZ-KAM83-6C11A82A60E9467EF3430C2E79190922A2962E221) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ref.: PCD

mismo en el mes de junio. Este hecho supone que sea la ciudad de Huelva, la primera capital andaluza en lograr la aprobación y el reconocimiento que supone la puesta en marcha del Plan de Grandes Ciudades de la ciudad de Huelva.

La vigencia del Plan es de cuatro años prorrogables y supone una inversión de 4.735.000 euros cofinanciados al 50% entre el Ayuntamiento de Huelva y la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía. Los detalles del Convenio de colaboración para la ejecución de las acciones concretas del Plan se adjunta a esta propuesta. La ejecución del Plan se realizará con la participación activa de los agentes sociales, empresas del sector y colectivos implicados en los distintos proyectos lo que facilitará la consecución de un alto grado de consenso en la puesta en marcha de las acciones.

SOLICITO

De esta Junta de Gobierno el acuerdo para la firma del Convenio a suscribir con la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, mediante el que se articula el Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Huelva, aprobado por Orden de 25 de julio de 2018, de la Consejería de Turismo y Deporte”.

Visto informe justificativo de necesidad del Jefe de Negociado del Área de Turismo, Sr. Vela Cruz, de fecha 22 de enero de 2020, en el que se concluye:

“...
En definitiva, con la firma del presente Convenio, el Plan de Grandes Ciudades de la ciudad de Huelva, se convierte así en el Primer instrumento de planificación turística de la ciudad de Huelva, que determinará el camino a recorrer en esta materia en los próximos años, sin otro objetivo que el de posicionar Huelva como Destino Turístico sostenible y de calidad en el panorama andaluz y nacional.”

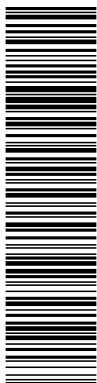
Visto igualmente el informe del Secretario General, Sr. Albea Carlini, de fecha 27 de enero de 2020, del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- El referido Convenio trae causa de lo previsto en el dispositivo segundo de la Orden de 25 de julio de 2018, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se aprueba el Plan Turístico de Grandes Ciudades de la Ciudad de Huelva (BOJA nº 147 de 31 de julio), que establece que “este plan de carácter programático se articulará mediante el correspondiente Convenio de Colaboración quedando la programación temporal de las actuaciones previstas en el citado Convenio limitados por las disponibilidades presupuestarias existentes”.

Dicha orden fue dictada en desarrollo de lo previsto en la ley 13/2011, de 23 de diciembre, de Turismo de Andalucía, y el Decreto 146/2016, de 30 de agosto, por el que se regulan los Planes Turísticos de Grandes Ciudades de Andalucía y los Convenios de Colaboración mediante los que se articulan para municipios andaluces con población de derecho superior a 100.000 habitantes.

En consecuencia, el Convenio instrumenta los términos a los que se efectúa la concesión de una subvención por la Consejería al Ayuntamiento para la

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 16.7. CONVENIO COLABORACION PLAN TURISTICO DE GRANDES CIUDADES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B4M4I-YATHZ-KAM83 Fecha de emisión: 14 de febrero de 2020 a las 14:05:42 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 14/02/2020 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1114659-B4M4I-YATHZ-KAM83-6C11A82A60E9467EF343C2E79190922A2962E221) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ref.: PCD

articulación del referido Plan Turístico de Grandes Ciudades, con arreglo a las cuantías y condiciones expresadas en el mismo.

Dicha subvención se realiza en régimen de cofinanciación con el Ayuntamiento, cuyos términos deberán ser informados por la Intervención Municipal.

El contenido del Convenio se adecua a lo establecido en los arts. 47 a 53 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, habiéndose incorporado al expediente la correspondiente Memoria justificativa elaborada por el Jefe de Negociado de Turismo, de fecha 22 de enero de 2013.

Dada su cuantía, dentro de los 3 meses siguientes a su suscripción, y al contener compromisos económicos superiores a 600.000 euros, el Convenio deberá remitirse por quien corresponda al órgano de fiscalización de la Comunidad Autónoma (art. 53 de la Ley 40/2015)".

No consta informe de la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar el convenio de colaboración con la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía mediante el que se articula el Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Huelva, cuya copia queda debidamente diligencia por la Secretaría General, suponiendo una inversión de 4.735.000 euros, cofinanciados al 50% entre el Ayuntamiento de Huelva y la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía.

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de los dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno del Concejal Delegado don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento fechado y firmado electrónicamente según consta en el margen).